

Plan de trabajo de la Comisión Edilicia de Nomenclatura

San Pedro Tlaquepaque.

PLAN ANUAL DE TRABAJO

2022

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

* INTEGRACION DE LA COMISIÓN EDILICIA DE NOMENCLATURA
* ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE NOMENCLATURA
* ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE NOMENCLATURA
* PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN EDILICIA DE NOMENCLATURA.
* MISIÓN PRIMORDIAL
* VISIÓN
* VALORES RECTORALES
* PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE NOMENCLATURA
* LÍNEAS DE ACCIÓN
* OBJETIVO ESPECÍFICO
* LÍNEAS DE ACCIÓN
* CRONOGRAMA

**INTRODUCCIÓN**

Con fundamento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para el desahogo, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer como el orden de Gobierno más cerca o de primera atención a la ciudadanía de nuestro Municipio, los Ayuntamientos deben funcionar mediante Comisiones Edilicias.

La Denominación de la Comisión Edilicia, así como la materia o asunto de su competencia, se encuentran plenamente establecidos en el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento de Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en el capítulo XII, articulo 92, fracción XVII.

En este sentido, es el Reglamento Municipal antes citado, el que establece a sus funciones a la presente Comisión Edilicia de Nomenclatura, dichas atribuciones generales y específicas de esta Comisión Edilicia se encuentran establecidas en la normatividad legal y reglamentaria de la que más adelante se mencionara a través del marco normativo.

En ese sentido, se presenta el Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia que corresponde al periodo comprendido entre el 01 de Enero del año 2022 y el 31 de Diciembre del año 2022.

**INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE NOMENCLATURA.**

Con fecha 13 de enero del 2022, se realizó la Instalación de la Comisión Edilicia de Nomenclatura, en la Sala de Regidores, ubicada en Calle Independencia #10, segundo piso de las instalaciones de oficinas de Regidores, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los Artículos 76, 77, 78, 79, 84, 87, 92 fracción XVII y 109 del Reglamento del Gobierno y Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

La comisión Edilicia de Nomenclatura del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se encuentra integrada por 05 Regidores de la siguiente manera:

Regidora Presidenta. Ana Rosa Loza Agraz

Regidor Vocal. Roberto Gerardo Albarrán Magaña

Regidora Vocal. Fernanda Janeth Martínez Núñez

Regidora Vocal. Anabel Ávila Martínez

Regidor Vocal. Jorge Eduardo González de la Torre

**ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE NOMENCLATURA.**

Las atribuciones de la Comisión Edilicia de Nomenclatura de conformidad con el artículo 109 fracciones de la I a la V del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque son las siguientes:

1. Velar por la observancia y aplicación de las disposiciones normativas en la materia;
2. Proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento;
3. Promover el estudio y acciones tendientes, para estructurar de acuerdo con los sistemas modernos, la Nomenclatura de todo el Municipio, para garantizar su control de crecimiento y perfeccionamiento;
4. Orientar la política Pública que en la materia deba emprender el Ayuntamiento; y
5. Asesorar al Presidente Municipal en la Materia.

**ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE NOMENCLATURA.**

Las atribuciones del Presidente de la Comisión Edilicia de Nomenclatura, de conformidad con el artículo 87 de Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San pedro Tlaquepaque, son las siguientes:

1. Dar a conocer por escrito a los demás miembros, los asuntos encomendados a la comisión;
2. Convocar por escrito a quienes integran la comisión cuando menos cada dos meses y las veces que se requieran para efectos del conocimiento, estudio, discusión y dictaminación, según el caso, de los asuntos que el Ayuntamiento, le turne a la comisión que preside;
3. Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el eficaz cumplimiento de sus funciones;
4. Los proyectos de ordenamientos, reglamento o de dictámenes sobre los asuntos turnados a la comisión que preside, deben ajustarse a lo dispuesto por los artículo del presente reglamento;
5. Garantizar la libre expresión de quienes integran la comisión y tomar la votación en caso de opiniones divididas o en desacuerdos de los asuntos propios de la comisión;
6. Entregar a la Secretaría del Ayuntamiento, una copia del proyecto de dictamen, con una anticipación de 72 horas previas a la celebración de la sesión en que vaya a discutirse;
7. Expedir los citatorios a los miembros de la comisión para la sesión correspondiente, siempre por escrito, con 48 horas de anticipación y obteniendo la firma de quien recibe la notificación. Con excepción cuando haya urgencia de la prestación de los servicios públicos;
8. Presentar al Ayuntamiento, los acuerdos, resoluciones o propuestas de dictámenes de los asuntos que le competen a la comisión que preside, para que éstos sean analizados, discutidos y aprobados en su caso;
9. Tener bajo su resguardo los documentos relacionados con los asuntos que se turnen para su estudio por la comisión que preside y ser responsable de los mismos;
10. Presentar al Ayuntamiento, informes trimestrales de las actividades realizadas por la comisión que preside;
11. Comunicar a los integrantes de la comisión que preside, la prioridad que reviste asistir regular y puntualmente a las reuniones de comisión; y
12. Las demás que por acuerdo comisión o del Ayuntamiento se le encomienden.

**Procedimiento para la Atención de los asuntos de la Comisión Edilicia de Nomenclatura.**

En el capítulo XV de Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque referente a la presentación de iniciativas, el artículo 142 establece que la facultad de presentar iniciativas corresponde al presidente Municipal, Sindico, Regidores y Comisiones Edilicias, pudiendo ser de forma individual o conjunta.

De conformidad con el artículo 145 del mismo reglamento, manifiesta que las iniciativas tanto de ordenamiento, como de disposiciones administrativas, circulares o acuerdos, pueden ser, para Turnos a Comisión y de Aprobación Directa.

Los acuerdos internos e informes de comisión podrán ser presentados al Ayuntamiento en asuntos generales de las sesiones, los cuales serán de carácter informativo.

Ya elaboradas cualquiera de las dos maneras y debidamente firmadas, se envían vía oficio a la secretaria del ayuntamiento para que se agende para el Pleno del Ayuntamiento.

Por lo que corresponde a la Iniciativa de Aprobación Directa, ya listada en la convocatoria para el Pleno se somete a votación, se le asigna un Número de Acuerdo y queda concluida.

En el caso de Iniciativa de turno a Comisión, una vez sometida a la votación de Pleno y asignada para su estudio y análisis a la Comisión Edilicia de Nomenclatura, se le asigna un Número de Acuerdo y se notifica al Presidente de dicha Comisión por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad al artículo 153 del reglamento citado.

Se realiza el estudio y análisis del asunto encomendado solicitando las opiniones técnicas y documentos necesarios y se elabora el dictamen respectivo tal y como lo prevé los artículos 152, 153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

Se cita con 48 horas de anticipación a la Comisión Edilicia de Nomenclatura, mediante convocatoria por escrito estableciendo, día, hora, lugar, y el orden del día para desahogar.

Ya en el desarrollo de la sesión de la Comisión se somete a votación de los Ediles integrantes, se recaban las firmas respectivas. Una vez recabadas las firmas, se entregan a la Secretaria del Ayuntamiento para que se agenden y se enlisten en la sesión de Pleno que corresponda.

Enlistados los asuntos a tratar en la Sesión de Pleno en la convocatoria para su lectura, en su caso debate y aprobación o rechazo del proyecto del dictamen correspondiente, concluida la votación y en la elaboración del acta correspondiente tal como se enumeró en la convocatoria, se les asigna un Numero de Acuerdo y según el asunto desahogado, se envía para su publicación en la Gaceta Municipal y se concluye.

La Comisión Edilicia de Nomenclatura, considera en el presente plan de Trabajo, los parámetros de actuación y plazos legales para lograr la consecución tanto de los objetivos generales, como de los objetivos específicos dentro del periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022.

**MISIÓN PRIMORDIAL**

Cumplir y hacer cumplir la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes, Reglamentos y Acuerdos que se de una u otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo de Regidora de los ciudadanos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

El compromiso con los Tlaquepaquenses, acorde a la representación conferida, basada en los principios y valores con los que debe conducirse un representante popular que será el de Escuchar, Atender, Resolver, Derivar u Orientar a todo ciudadano que acuda a solicitar peticiones, para dar cumplimiento a su resolución de acuerdo a las atribuciones de los asuntos relativos a la Comisión Edilicia de Nomenclatura, de manera pronta y expedita.

**VISIÓN**

El servicio Publico es la oportunidad que la política nos brinda para resolver los problemas sociales que como ciudadanos padecemos por la ineficiencia, acción u omisión de las autoridades que derivan en abuso y corrupción; En la medida que asumamos la responsabilidad cabal del servicio público estaremos dando un paso hacia la construcción de instituciones cercanas a la ciudadanía.

El cumplimiento del mandato popular no debe ser la simulación, la corrupción, la prepotencia, burocracia y la indiferencia, son sin duda un lastre que la sociedad Mexicana que hemos padecido.

El cumplimiento del deber, va ligado a la aplicación de la normatividad es por eso que en la medida de nuestras atribuciones y guardando en todo momento el marco jurídico, es contribuir a la construcción de una nueva visión de la función Pública, al servicio que la población se merece un trato cercano, profesional y humano.

**VALORES RECTORALES**

* HONRADEZ
* CERTEZA
* LEALTAD
* **OBJETIVO GENERAL.**

El objetivo General de la Comisión Edilicia de Nomenclatura para el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque 2022, será estudiar los proyectos y normas técnicas de así como establecer comunicación con las dependencias y Coordinaciones para el mejor funcionamiento de la Comisión Edilicia de Nomenclatura, obtener la información real sobre el estado que guarda la Nomenclatura de las calles, calzadas y espacios Públicos de San Pedro Tlaquepaque, mediante visitas y recorridos en el Municipio para conocer en campo las necesidades y solicitudes de los ciudadanos.

* **OBJETIVO ESPECÍFICO.**

Gestionar la instalación de nuevas placas de nomenclatura o el remplazo de las que se encuentren dañadas o ilegibles, de acuerdo al estudió técnico y jurídico, que en base a la era digital actual los servicos de localización satelital de las aplicaciones comerciales o de servicio, se dificulta accesar a su ubicación.

Lograr que las calles y calzadas y lugares públicos del municipio cuenten con una nomenclatura digna y ordenada.

**LÍNEAS DE ACCIÓN**

* Establecer comunicación Institucional Permanente con la coordinación General de Gestión Integral para la ciudad y las dependencias correspondientes para esta comisión.
* Presentar Iniciativas al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional.
* Se citará a los integrantes de la comisión y en su caso coadyuvantes a las sesiones para Dictaminar en la Comisión Edilicia de Nomenclatura.
* Impulsar Proyectos para en su caso ser aprobado por el Pleno de Ayuntamiento Municipal.

 **CRONOGRAMA**

 Se realizaran visitas periódicas a las colonias, poblados y fraccionamientos para conocer el estado físico o inexistente de emplacamiento, en el periodo comprendido de enero a diciembre de 2022 cuyos resultados se informan mediante informes periódicos, asimismo se convocará a sesión de comisión edilicia cuantas veces sea necesrio y de conformidad a la normatividad.

A T E N T A M E N T E

San Pedro Tlaquepaque, a 24 de febrero del 2022

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ana Rosa Loza Agraz

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Roberto Gerardo Albarrán Magaña

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fernanda Janeth Martínez Núñez

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Anabel Ávila Martínez

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Jorge Eduardo González de la Torre